



SUSPENDE EXPULSIÓN DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2.194 / 2015

ARICA, 01/10/2015

VISTOS:

Estos antecedentes; las facultades que me confiere el artículo 84 del Decreto Ley 1.094 de 1975, los artículos 165, 167, 173, 174, 175 y 176 del Reglamento de Extranjería aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 20.430 y en cumplimiento de la Convención de 1951, la delegación de facultades dispuesta por el D.S. 818, todos del Ministerio del Interior; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto N° 156/2013 de esta Intendencia Regional; El oficio N° 40051 del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración; y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 156, del 04-10-2013 esta autoridad dispuso la expulsión del territorio nacional del extranjero don Carlos Alberto CAICEDO OLAVE, de nacionalidad COLOMBIANA, Pasaporte N° [REDACTED], por haber infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al hacer ingreso clandestino a nuestro país.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad pública en su Oficio N° 40051 del 07 de septiembre de 2015, la referida extranjera ha manifestado su intención de formalizar su solicitud para que se le reconozca su calidad de refugiada.

Que, por aplicación a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto N° 837 del Ministerio del Interior, de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba el reglamento de la ley 20.430 que establece disposiciones sobre protección a refugiados y en cumplimiento a la Convención de 1951, sobre estatutos de los refugiados, resulta necesaria la suspensión de la medida de expulsión para formalizar su solicitud.

Que, de este modo y de conformidad al Art. 167 del Reglamento de Extranjería que contempla la facultad de esta autoridad de revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas.

R E S U E L V O:

1.- SUSPÉNDASE a contar de esta fecha y por el plazo de treinta días el Decreto N° 156 del 04 de octubre de 2013 que ordena la expulsión del extranjero don Carlos Alberto CAICEDO OLAVE, de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Gobernación Provincial de Arica, a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



GAR/XRC

[194017] 01/10/2015

Distribución:

1. Sección Refugio DEM
2. Archivo Jurídico Intendencia Regional
3. Policía de Investigaciones Arica
4. Oficina de Partes